

RESUMEN EJECUTIVO

Proyecto de reducción de cargas administrativas

Convenio FEMP – Ministerio de la Presidencia



Ajuntament de
Catarroja

Qualitat i Futur

Indice

1. Contexto	3
2. La reducción de cargas administrativas en Catarroja: el Plan PICAS	4
L1. Supresión de trámites, renovación automática y sujeción a actos de comunicación previa y declaración responsable por parte de los ciudadanos y empresas	6
L2. Eliminación de cargas administrativas asociadas a los trámites	9
L3. Impulso de las relaciones electrónicas con otras administraciones	11
L4. Normas para ordenar y asegurar la reducción de cargas administrativas	12
L5. Dirección estratégica y operativa del proyecto	12
3. Calendario	13
4. Conclusiones	15

1. Contexto

El origen de este ambicioso proyecto de identificación, medición, y en su caso, reducción o supresión de las cargas administrativas que soporta la sociedad hay que buscarlo en el seno de la Unión Europea y, en concreto, en **la Estrategia renovada de Lisboa para el crecimiento y para el empleo** donde se identificaron una serie de medidas claves destinadas a mantener y mejorar la competitividad de la economía europea en el escenario mundial. Entre estas medidas clave se sitúa la mejora y la simplificación de la regulación para las empresas. Como consecuencia de esta estrategia el **Consejo Europeo de Primavera de 2007** decidió convertir la simplificación administrativa en una de las líneas de acción prioritarias en la política económica europea, acordándose que las cargas administrativas derivadas de la legislación europea deben reducirse en un 25% para el año 2012. Desde las instituciones comunitarias se ha estimado que la reducción del 25% de las cargas administrativas, aplicable tanto a la legislación comunitaria como a las medidas reglamentarias nacionales, podría dar lugar a un aumento del PIB de la UE del orden del 1,4% (unos 150 mil millones de euros) a medio plazo.

España ha asumido este compromiso planteado por la Unión Europea e incluso lo ha superado, pues de forma aún más ambiciosa se ha comprometido a la reducción para 2012 de un **30%** de aquellas cargas administrativas que soportan las empresas, derivadas de la normativa existente en los ámbitos territoriales estatal, autonómico y local. Se trata de un objetivo nacional que exige el compromiso, esfuerzo y colaboración de todas nuestras Administraciones públicas. Para la consecución de este objetivo, el 20 de junio de 2008 el Consejo de Ministros aprobó el **Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas**. El objetivo último recogido en el Plan de Acción consiste en reducir o suprimir el papeleo innecesario que se ven obligadas a cumplimentar las empresas españolas como consecuencia de la normativa existente. De esta forma, **esos recursos humanos y materiales ahora ocupados total o parcialmente en tramitar obligaciones de información obsoletas, redundantes o reiterativas podrán emplearse en aumentar la productividad de las empresas y la competitividad del conjunto de la economía de nuestro país.**

Además, en la Administración General del Estado se adopta **el Modelo de Costes Estándar (MCE o SCM en sus iniciales inglesas) como instrumento para medir las cargas administrativas** y, por lo tanto, para cuantificar el ahorro que supondrá para las empresas la reducción de las mismas.

2. La reducción de cargas administrativas en Catarroja: el Plan PICAS

Catarroja ha sido seleccionada como uno de los **10 municipios piloto** del estado español para el despliegue de las acciones mencionadas. Nuestra participación activa desde el año 2000 en la Comisión de Modernización y Calidad de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y nuestra dilatada experiencia de éxitos en proyectos de innovación y modernización en la gestión pública son garantía de confianza para el despliegue de las estrategias y planes de acción europeos y nacionales.

Al realizar el diagnóstico de la situación y del proyecto (análisis DAFO) teniendo en cuenta las variables del entorno, nuestra propia organización y la estrategia aprobada en el Plan de Actuación Municipal 2008-2011, hemos detectado que existe una excelente **oportunidad para generar valor** más allá del ámbito empresarial a través de la iniciativa europea y nacional y la sinergia aportada por otros proyectos y acciones innovadoras emprendidos en el ámbito de los procesos, de la tecnología y de la mejora continua de la organización. Por ello, la Junta de Gobierno Local aprobará a finales de julio el **Plan PICAS (Plan de Impulso a la Competitividad y Ahorro en la Sociedad)** cuyo **objetivo estratégico** es doble:

- Utilizar el nuevo marco de innovación en procesos propuesto por la UE y el estado español para trasladar la generación de valor ocasionada por la reducción de cargas administrativas a toda la sociedad de Catarroja (empresas, asociaciones y ciudadanos) y no sólo al ámbito empresarial.
- Implantar la reducción de cargas administrativas como nuevo valor cultural de la organización aplicando la innovación en la gestión administrativa de forma que podamos prestar el servicio con el mínimo número de cargas y obligaciones de información a ciudadanos y empresas, resolviendo nosotros la incertidumbre respecto a la información necesaria.

El Plan PICAS propone el despliegue de las siguientes líneas de actuación como metodología de trabajo para garantizar el éxito del proyecto.

Reducción de cargas administrativas Plan de Impulso a la Competitividad y Ahorro en la Sociedad Plan PICAS	
Línea de actuación	Ahorro generado en la Sociedad
▪ L1. Supresión, renovación automática, comunicaciones previas y declaraciones responsables	177.500 €
▪ L2. Eliminación de cargas administrativas	487.030 €
▪ L3. Impulso de las relaciones electrónicas con otras administraciones	-
▪ L4. Normas para ordenar y asegurar la reducción de cargas administrativas	-
▪ L5. Dirección estratégica y operativa del proyecto	-
Estimación total del ahorro generado en la sociedad	664.530 €

Para las dos primeras líneas de actuación hemos estimado el impacto económico de ahorro (tanto directo como indirecto) y competitividad que generaría en la sociedad de Catarroja su completa aplicación. En la estimación económica del impacto se han tenido los siguientes aspectos:

- Los conceptos y directrices económicas asociadas a la reducción de cargas administrativas y recogidas en el Modelo de Costes Estándar elaborado por la Unión Europea y adoptado por la Administración General del Estado a propuesta del Ministerio de la Presidencia.
- Los valores medios del número de expedientes en los años 2006, 2007, 2008 y 2009 para reducir sesgos por situaciones socioeconómicas coyunturales.

A continuación esbozamos brevemente el contenido de las líneas de actuación.

L1. Supresión de trámites, renovación automática y sujeción a actos de comunicación previa y declaración responsable por parte de los ciudadanos y empresas

El proyecto de reducción de cargas administrativas implica la supresión o reducción de los documentos, trámites, sometimiento a información, notificaciones, etc., que permitan simplificar y agilizar los procedimientos administrativos, incluyendo la posibilidad de sustituir el tradicional régimen de concesión de licencias y autorizaciones por lo que la Directiva y normativa de transposición Ley 25 /2009 de 22 de diciembre denominan Comunicación Previa y Declaración Responsable.

La incorporación de estas figuras al ordenamiento jurídico implica un cambio radical en la forma de entender las relaciones entre la Administración y sus ciudadanos; si hasta la fecha existía un control administrativo previo al ejercicio de determinadas actividades cuya ejecución se condicionaba a la obtención de licencia, a partir de ahora dicho control será posterior, pudiendo en algunos casos desempeñarlas desde el mismo día que se pone en conocimiento de la Administración.

En la Comunicación Previa, los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad. En la Declaración Responsable el interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Tanto una como otra permiten ,con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de

continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Mediante esta línea de actuación permitiremos que los ciudadanos y empresas puedan empezar a actuar con una simple comunicación previa o declaración responsable en 18 trámites, ahorrándose la solicitud de las autorizaciones y licencias actuales y el tiempo de espera asociado a la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos.

Adicionalmente y sólo para los trámites que se cumplimenten mediante una comunicación previa, eliminaremos la tasa asociada a la tramitación del expediente, ahorro que debería sumarse a las estimaciones de ahorro y generación de valor planteadas.

Estos trámites son:

Trámite	Nº medio expedientes anuales	Valor económico generado
Se sustituyen por comunicación previa:		
Transmisión de licencia de actividad	-	-
Subrogación de expediente de actividad	-	-
Determinados tipos de obra menor	85	17.000 €
Transmisión de titularidad de nicho/panteón	181	36.200 €
Comunicación ambiental (apertura)	34	6.800 €
Se sustituyen por declaración responsable:		
Ocupación de vía pública durante las Fallas y actividades que se desarrollan con ese motivo: carpas, discomovil, juegos, verbenas.	39	7.800 €
Ocupación de vía pública por cargas y descargas, mudanzas y actividades vecinales, juegos infantiles		
Ocupación de vía pública por terrazas, mesas y sillas (renovaciones automáticas con posterioridad a la inicial)	30	11.250 €
Disparà de fuegos (que tan solo requieran autorizaciones municipales)	-	-
Procesiones y pasacalles (pendiente de decisión)	-	-
Obra menor	200	40.000 €
Licencia de funcionamiento en actividades recreativas	50	10.000 €
Licencia de funcionamiento para actividades sometidas a licencia ambiental	26	5.200 €
Comunicación ambiental (instalación)	34	6.800 €

Trámite	Nº medio expedientes anuales	Valor económico generado
Licencia de primera ocupación	41	8.200 €
Solicitud de inhumación en Cementerio	33	6.600 €
Traslado de restos en Cementerio	103	20.600 €
Renovación automática de oficio:		
IBI Urbana. Bonificación por familia numerosa	6	1.050 €
	Total valor	177.500 €

Este nuevo régimen de actuación de la administración permite establecer una respuesta inmediata a un trámite o procedimiento administrativo, aspecto que supone una reducción de carga administrativa valorada en 200 € unitarios por cada una de las solicitudes que se gestionen por esta vía. En aquellos casos en los que se produzca una renovación automática de autorizaciones y licencias, la valoración económica del ahorro es de 175 € unitarios por expediente administrativo.

L2. Eliminación de cargas administrativas asociadas a los trámites

Mediante esta línea de actuación se ha sometido a análisis 120 trámites municipales y se ha examinado toda la documentación exigida a los ciudadanos y empresas por el Ayuntamiento para poder iniciar el procedimiento. El objetivo de este análisis ha sido eliminar, en los casos que fuera posible, las obligaciones de documentación exigidas y decidir qué reducción de cargas podíamos aplicar al trámite siguiendo las directrices marcadas por el Modelo de Costes Estándar.

Con carácter general y para todos los trámites ofertados por el Ayuntamiento de Catarroja desplegará como mínimo la siguiente reducción de cargas:

Reducción de carga general para todos los trámites	Ahorro unitario generado
Ahorros directos	
Posibilidad de iniciación del trámite por Internet a través de CAVI, Catarroja Virtual que es la sede electrónica del Ayuntamiento de Catarroja	75 €
Eliminación de la fotocopia del DNI/CIF	5 €
Ahorros indirectos	
Establecimiento de sistemas específicos de ayuda a la cumplimentación	30 €
Reducción de entre 1-25% del tiempo de tramitación	20 €
Valor total mínimo generado por trámite	130 €

La aplicación de estas cuatro acciones respecto a todos los trámites del Ayuntamiento de Catarroja implica un ahorro directo e indirecto mínimo para la ciudadanía de cerca de 450.000 euros/anuales.

De forma más detallada, analizando las actuaciones por las áreas municipales de mayor actividad administrativa y teniendo en cuenta ya todas las acciones potenciales de reducción de cargas administrativas y el número medio de expedientes administrativos anuales, los resultados de generación de valor, ahorro y competitividad en esta línea de actuación son los siguientes:

Area municipal	Nº de acciones de reducción de carga	Valor económico generado
Area de Servicios al Territorio (licencias urbanísticas y autorizaciones)	67	92.700 €
Area Tributaria:	104	243.205 €
Area de Cohesión y Bienestar Social	84	151.125 €
Totales:	255	487.030 €

Gracias a las acciones contempladas en esta línea, los ciudadanos y empresas no sólo podrán mediante un asistente de ayuda presentar las solicitudes electrónicamente a través de la sede electrónica en CAVI (Catarroja Virtual) sino que también dejarán de aportar documentos y fotocopias de, por ejemplo, DNI/NIF, certificados de empadronamiento, copias de recibos, niveles de renta, copias de licencias otorgadas previamente, planos de emplazamiento, etc., etc.

L3. Impulso de las relaciones electrónicas con otras administraciones

Bajo esta línea de acción incluimos los resultados y la aplicación de los proyectos tecnológicos de innovación que nos han permitido establecer una serie de alianzas y canales de comunicación electrónicos con otras administraciones para acceder a aquella información que nos es de utilidad para la tramitación administrativa de los expedientes. Los servicios electrónicos de consulta establecidos nos permiten dejar de solicitar al ciudadano mucha de la documentación necesaria para iniciar los trámites a la vez que resolvemos nosotros la incertidumbre en la relación entre la ciudadanía y la administración.

Organismo / Alianza	Servicio electrónico
Dirección General de Tráfico	Acceso al registro de vehículos y sus datos técnicos Acceso al registro de infractores
Dirección General de Catastro	Consultas y certificaciones catastrales a nivel nacional
Instituto Nacional de Estadística	Consultas sobre habitantes y población
Agencia Estatal de Administración Tributaria	Consultas y certificaciones del nivel de renta
Administración General del Estado – Supresión de fotocopias del DNI	Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - FNMT	Tramitación y consulta de estado de certificados digitales de ciudadanos
Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV)	Tramitación y consulta de estado de certificados digitales de ciudadanos

L4. Normas para ordenar y asegurar la reducción de cargas administrativas

Con el objetivo de regular esta innovadora forma administrativa de actuación y de **consolidar para el futuro el valor cultural de la reducción de cargas administrativas** en el Ayuntamiento de Catarroja, el Plan PICAS incluye, dentro de esta línea de actuación, la aprobación de dos ordenanzas:

- **Ordenanza reguladora de la reducción de cargas administrativas y el régimen aplicable a los actos sujetos a comunicación previa y declaración responsable.**
- **Ordenanza reguladora de la inspección y comprobación a posteriori de las declaraciones responsables**

L5. Dirección estratégica y operativa del proyecto

Esta línea de acción tiene como misión el liderazgo, seguimiento y control de los resultados del proyecto para garantizar el éxito del mismo y que las acciones propuestas no queden en una mera declaración de intenciones. Para ello, establecemos las siguientes acciones asignando la propiedad y responsabilidad tanto al proceso de la organización como al área funcional afectada.

Acción de dirección del proyecto	Proceso	Area responsable
Liderazgo de la acción transversal	A11 Implantar el sistema de gobierno y gestión	Comité de Dirección
Plan de Comunicación Interno	A21 Gestionar las personas	Area de Recursos Humanos
Plan de Comunicación Externo	A332 Gestionar la Comunicación Social	Gabinete de Comunicación
Seguimiento y evaluación del proyecto	A26 Gestionar los aspectos juridico-administrativos	Area de Secretaría Genral Area de Organización y Calidad
Evaluación del impacto económico y la generación de valor en la sociedad	A23 Gestionar los recursos económico-financieros	Area de Intervención General

3. Calendario



Líneas de actuación

L1 - Comunicación Previa y Declaración Responsable

- 1.1 Trámites sujetos a comunicación previa
- 1.2 Trámites sujetos a declaración responsable
- 1.3 Trámites sujetos a renovación automática

2010				2011				2012			
1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
			■	■							
			■	■							
			■	■							

L2 - Eliminación de cargas administrativas

- 2.1 Reducción de cargas en el Area Financiera
- 2.1 Reducción de cargas en el Area de Servicios al Territorio
- 2.1 Reducción de cargas en el Area de Servicios a las Personas
- 2.1 Reducción de cargas en el resto de áreas

	■										
		■	■								
		■	■								
		■	■								

L3 - Relaciones electrónicas con otras Administraciones

- 3.1 Establecimiento de alianzas/convenios con otras AAPP
- 3.2 Formación y explotación de los servicios electrónicos

■	■										
	■	■									

L4 - Normas para ordenar y asegurar la reducción de cargas administrativas

- 4.1 Ordenanza reguladora de la reducción de cargas administrativas y el régimen jurídico aplicable a los actos sujetos a comunicación previa y declaración responsable
- 4.2 Ordenanza reguladora de la inspección y comprobación a posteriori de las declaraciones responsables

		■									
		■									

L5 - Dirección estratégica y operativa del proyecto

- 5.1 Liderazgo de la acción transversal
- 5.2 Plan de comunicación interno
- 5.3 Plan de comunicación externo
- 5.4 Seguimiento y evaluación del proyecto
- 5.5 Evaluación del impacto económico y la generación de valor en la sociedad

■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		■	■								
				■	■	■	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
				■	■	■	■	■	■	■	■

4. Conclusiones

Las ventajas comparativas del municipio de Catarroja y la gestión de alianzas establecida por su equipo de gobierno y su equipo de gestión van a permitir, una vez más, trasladar la innovación en el ámbito administrativo para **generar un ahorro directo e indirecto y un valor que asciende a la cantidad estimada de 664.530 €** euros/anuales con **un año de antelación a las expectativas europeas y nacionales.**